

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Consecutivo: 033 \ Fecha 24 de mayo del 2022

Adjunto ACTO Número 033 con fecha 24 de mayo de 2022 por la cual se declara emergencia en la seccional de **Chinchiná -Caldas**.

La emergencia será atendida por el Contratista **JORGE WILLIAM GIRALDO BETANCUR** identificado con cédula No. 15.914.793 y con matrícula profesional No. 1720251196

Supervisor designado: **JUAN PABLO ZULUAGA CORREA** Ingeniero de Zona

Descripción de las obras a realizar: Reparación por emergencia red de distribución sector progresar en el municipio de Chinchiná Caldas

Valor Presupuestado (incluido IVA): **\$54.329.269**

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 30 días calendario, contados a partir de la fecha de firma del presente documento.

Según lo establecido en el procedimiento PRO-AC-23 -Atención de Emergencias, Política 5.14 NO SE REQUIERE ACTA DE INICIO.

Forma de pago: Acta única y final

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

Reparación por emergencia red de distribución sector progresar en el municipio de Chinchiná Caldas					
ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo	ml	144,00	6.680	961.920
3	EXCAVACIONES				



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

4	Excavaciones en zanja - material Común 0 a 2 m	m3	134,00	33.556	4.496.504
5	Rellenos compactos con material seleccionado de excavación	m3	110,00	28.218	3.103.980
6	Dispersión de material sobrante	m3	24,00	15.000	360.000
7	ACUEDUCTO				
8	Empalmes de polietileno a PVC en 18"	Un	2,00	2.429.100	4.858.200
9	Instalación de tubería de 18" polietileno por termo fusión.	ml	144,00	134.950	19.432.800
10	Termo fusión de codo de 18"	Un	3,00	1.395.000	4.185.000
11	Termo fusión portaflanche de 18"	Un	2,00	674.750	1.349.500
12	Sobre acarreo de tubería	Gl	1,00	1.200.000	1.200.000
13	Termo fusión de portaflanche de 12"	Un	2,00	450.000	900.000
14	Anclajes y tubería galv. De longitud 2 m de 2". De diámetro con tortones de alambre galv. Cal. 13	un	2,00	950.000	1.900.000
15	Acero de refuerzo para anclajes	Kilo	600,00	10.835	6.501.000
16	Concreto para anclajes incluye sobre acarrero	m3	5,00	1.016.073	5.080.365
COSTO TOTAL					54.329.269
COSTO DIRECTO					40.258.814
ADMINISTRACION					28% 11.272.468
IMPREVISTOS					1% 402.588
UTILIDADES					5% 2.012.941
IVA SOBRE UTILIDAD					19% 382.459
COSTO TOTAL					54.329.269

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (**No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV**).

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato,



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

Instrucción: Para obras aplica estabilidad de la obra y para suministros aplica calidad y correcto funcionamiento de los bienes – Elija la aplicable, borre la sobrante y la presente nota

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

Contratista